

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga,

Doctor

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ

Secretario de Salud de Santander

Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta con una Empresa Social del Estado para el **APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER.**

Respetado Doctor Villamizar,

En atención a la necesidad de girar los recursos de subsidio a la oferta a las Empresas Sociales del Estado de los municipios no certificados en salud, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un convenio interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER"**.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ

Director de Desarrollo de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control



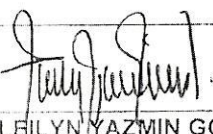
Certificación No. 780 No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER.	
Número SSEPI	20210680000092	
Número BPIN	2021004680100	
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental	
Sector PDD	Siempre Salud	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud y Protección Social	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	Salud Publica Y Prestación De Servicios	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento Patrimonial de la Empresas Prestadoras de Salud con Participación Financiera de las Entidades Territoriales.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1906025	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Empresas Prestadoras de Salud Capitalizadas	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190602500	
Valor Total del Proyecto	\$ 22.772.286.825,00	
Valor Total de la Vigencia	\$ 8.793.308.535,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoria:	
	Otros:	\$ 2.080.479.535,00
	Total:	\$ 2.080.479.535,00
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura 20##	Vigencia Futura 20##
Obra: \$ 0,00	Obra:	Obra:
Interventoria: \$ 0,00	Interventoria:	Interventoria:
Otros: \$ 2.080.479.535,00	Otros:	Otros:
Total: \$ 2.080.479.535,00	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
- SGP-OFFERTA CANCELACIÓN RESERVAS - REC BCE (\$10.526.612,00).		2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01
- RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-OFFERTA REC BCE (\$18.500.062,00).		2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01
- SGP-OFFERTA (\$2.051.452.861,00).		2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental	

Nota:



LELYN YAZMIN GÓMEZ ORDÓÑEZ
Vo. Bo. Secretaria de Planeación



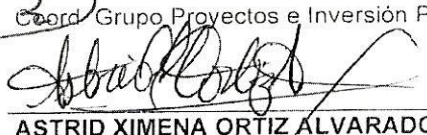
GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

PROYECTO: GABRIEL ANDRÉS GRACIA MORENO
Profesional grupo de proyectos e inversión pública

ORIGINAL 26 JUL 2022



ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública



ASTRID XIMENA ORTIZ ALVARADO
Directora de Proyectos y Regalías Departamentales

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG.162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22002447
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 19 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$6,712,829,000.00 (SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal :2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01 Cód.interno:220611
Detalle Rubro : Apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander
Fuente de Financiación : SGP-OFERTA
Acto Administrativo : DEC 696 28 DE DICIEMBRE 2021
Valor Rubro : \$ 6,712,829,000.00

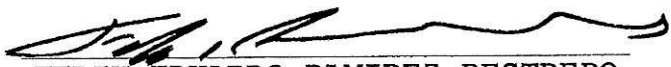
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000092
Meta : 202081 \$ 6,712,829,000.00
No BPIN : 2021004680100

Vigencia del Cdp : 134 días
Concepto del Cdp :

APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIOS A LA OFERTA EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental N° 621 del 16 de noviembre de 2021, expedido por el Gobernador Departamental, quien cuenta con facultades para celebrar contratos según consta en la Ordenanza No. 070 del 22 de diciembre de 2021, por medio del cual se efectúan unas delegaciones en el Departamento de Santander y se delega en titular de la Secretaría de Salud, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión a la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Dirección, con cargo al presupuesto de gastos de inversión
- La Ordenanza 13 del 01 de junio de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020-2023: "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO"
- Certificado N° 780 de 26 de julio de 2022, SSEPI N° 20210680000092, BPIN N° 2021004680100, emitido por la Secretaría de Planeación Departamental,
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población,

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	2 de 6

desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

El Gobierno Nacional en aras de atender las necesidades actuales de los prestadores de servicios de salud, y con el objeto de fortalecer el ejercicio de sus acciones misionales en sus comunidades, y en especial acatando lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019, modificó los criterios de distribución de los recursos del SGP contenidos en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, estableciendo que el recurso correspondiente al SGP en salud se destinará y distribuirá en los siguientes componentes: (i) el 87% para el aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado; (ii) el 10% para salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta, Que en su artículo 235 *ibídem*, modifica el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 definiendo para el numeral 52.2 el subcomponente de Subsidio a la Oferta, como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios; recursos que serán distribuidos de conformidad con los criterios de población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional, desarrollados en el artículo 2.4.2.6. del Decreto 780 de 2016, que además establece en el Parágrafo 1 que será el Ministerio de Salud y Protección Social el que defina las instituciones beneficiarias.

El Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.2.7 dispuso que tales recursos serán destinados por los departamentos, municipios certificados y distritos referidos en el artículo 2.4.1.3 de la misma norma, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinada a la prestación de servicios de salud y que su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades, incluyendo, entre otros, indicadores y metas de calidad en la prestación de servicios de salud a la población y de gestión financiera y de producción, los cuales deben ser cumplidos durante la vigencia del convenio o contrato.

En desarrollo de la distribución definida en los numerales anteriores, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No. 857 del 29 de mayo de 2020 *"Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud"*

Considerando que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos Por un Nuevo País"*, eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de Distribución, que para la vigencia 2022, corresponde a los CONPES 52 y 55 de 2022.

Teniendo en cuenta que, para los municipios no certificados en salud es el Departamento quien recibe los recursos asignados, se requiere la suscripción de los acuerdos de voluntades que permitan materializar el apoyo financiero a los prestadores que son monopolio de servicios trazadores y no sostenibles con venta de servicios para garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario. De acuerdo con la distribución de recursos, los convenios a realizar corresponden a los señalados en el Anexo. **DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP- SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA -2022,** adjunto al presente documento.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**, contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SALUD, programa SALUD PUBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER**

ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CÓDIGO	AP-JC-RG-102
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
PÁGINA	3 de 6

SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER" y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa, requiere realizar los convenios interadministrativos con las 36 entidades beneficiarias según determinación del Ministerio de Salud y Protección Social. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Desarrollo de Servicios, Vigilancia y Control, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

DISTRIBUCION DE RECURSOS SGP- SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA -2022.

NOMBRES DE LA ESE/IPS	MUNICIPIO	PRESUPUESTO 2022
ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	BOLIVAR	\$ 331,127,545
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	CALIFORNIA	\$ 107,891,160
ESE HOSPITAL BARTOLOME	CAPITANEJO	\$ 167,279,895
ESE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	CARCASI	\$ 305,043,569
ESE CEPITA	CEPITA	\$ 180,401,758
ESE HOSPITAL LUS CARLOS GALAN SARMIENTO	CHARALA	\$ 160,084,171
ESE HOSPITAL SAN ROQUE	CHIMA	\$ 226,231,889
ESE HOSPITAL INTEGRAL SAN ROQUE	CURITI	\$ 206,012,933
CLINICA GUANE	FLORIDABLANCA	\$ 662,322,515
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	GALAN	\$ 225,847,838
ESE HOSPITAL CAICEDO FLOREZ (SUAITA)	GAMBITA	\$ 324,175,935
ESE HOSPITAL SANTA ANA	GUACA	\$ 241,644,327
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	GUADALUPE	\$ 180,473,992
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	HATO	\$ 233,523,486
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	JESUS MARIA	\$ 175,998,480
ESE HOSPITAL JUAN PABLO II	JORDAN	\$ 252,219,282
ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI	LANDAZURI	\$ 258,369,430
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	LEBRIJA	\$ 280,234,284
ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA	MALAGA	\$ 160,558,847
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	MATANZA	\$ 198,090,633
ESE HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	MOGOTES	\$ 262,434,121
ESE ANDRES CALA PIMENTEL	PALMAR	\$ 156,404,911
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	PALMAS DEL SOCORRO	\$ 158,038,224
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA	\$ 457,437,754
ESE HOSPITAL EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	PUERTO WILCHES	\$ 394,884,509
ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES	SABANA DE TORRES	\$ 305,909,997
ESE HOSPITAL SAN JOSE	SAN ANDRES	\$ 201,228,937
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	\$ 181,124,376
ESE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	SAN JOSE DE MIRANDA	\$ 256,827,591
ESE HOSPITAL EL CARMEN	SAN VICENTE DE CHUCURI	\$ 350,437,258
ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	\$ 239,966,939
ESE HOSPITAL CAICEDO FLOREZ	SUAITA	\$ 217,810,567
ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN	SURATA	\$ 245,109,891
ESE HOSPITAL SAN JOSE	VALLE SAN JOSE	\$ 143,437,091
ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	VELEZ	\$ 210,793,700
GESTIONAR BIENESTAR – ZAPATOCA	ZAPATOCA	\$ 133,930,700
	TOTAL	\$ 8,793,308,535

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar:

	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		CÓDIGO	AP-JC-RG-102
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
			PÁGINA	4 de 6

“APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020.

Incluyen las siguientes actividades:

- 1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos.
- 2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020.
- 3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7.

Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de California.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE COP (\$107,891,160)**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

El valor asignado corresponde a la distribución definida por la oficina gestora de recursos del SGP – Subsidio a la oferta – vigencia 2022 en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta las variables de: población, ruralidad, densidad poblacional y pobreza del municipio de California, la cual se encuentra debidamente soportada y anexa a este documento.

4.3 FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 50% del valor del convenio, con la firma del Acta de Inicio y **PAGOS PARCIALES POR AVANCE**, de acuerdo con la presentación de informes y soportes por parte del CONTRATISTA y su correspondiente supervisión, una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos, incluido el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el convenio interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22002447 del 19 de agosto de

2022, por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$6.712.829.000) Rubro Presupuestal 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01, Detalle del Rubro:** apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander, **Código Interno:** 220611, **Fuente de Financiación:** SGP - OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto **“APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER”**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI N° 20210680000092, BPIN N° 2021004680100 el cual cuenta con la certificación No. 780 de julio 26 de 2022, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2022.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio se ejecutará en el municipio de California.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un convenio interadministrativo, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa, por lo que no se le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del convenio, imposibilidad de ejecución del objeto contract	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades

	CARTA	CÓDIGO	AP-ARS-110
		VERSION	10
		FECHA DE APROBACIÓN	10.12.2021
		PAGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, 19 de mayo 2022

Empresas Sociales del Estado
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS
Departamento de Santander

Asunto: Distribución de recursos SGP-SUBSIDIO A LA OFERTA – VIGENCIA 2022

El suscrito secretario de Salud del Departamento de Santander, se permite establecer la distribución de recursos del Sistema General de Participaciones – Subsidio de la Oferta, correspondiente a las asignaciones de CONPES 62 (Ultima doceava 2021) y CONPES 65 de 2022 (once doceavas 2022), destinados a la financiación de los gastos de operación de las Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública que son monopolio en servicios trazadores, de municipios no certificados en salud.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 268 de 2020 modificado por el Decreto 292 del mismo año y en cumplimiento de los lineamientos expedidos para el efecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 857 de 2020, me permito manifestar el compromiso de esta entidad territorial en la suscripción de los convenios con las instituciones una vez levantada la restricción normativa; a la vez, les sugiero avanzar en los trámites presupuestales que se requieran para incorporar los recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, los cuales se describen a continuación:

Municipio	Razón Social del Beneficiario (ESE/Operador de Infraestructura Pública)	Asignación
BOLIVAR	ESE HOSPITAL BOLIVAR	\$ 331.127.545
CALIFORNIA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA	\$ 107.891.160
CAPITANEJO	ESE HOSPITAL SAN BARTOLOME DE CAPITANEJO	\$ 167.279.895
CARCASI	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	\$ 305.043.569
CEPITA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITA	\$ 180.401.758
CHARALA	ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO CHARALA	\$ 160.084.171
CHIMA	ESE SAN ROQUE CHIMA	\$ 226.231.889
CURITI	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	\$ 206.012.933
FLORIDABLANCA	ESE CLINICA GUANE	\$ 662.322.515
GALAN	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GALAN	\$ 225.847.838
GAMBITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA	\$ 324.175.935
GUACA	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA	\$ 241.644.327
GUADALUPE	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	\$ 100.473.990
HATO	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	\$ 233.523.486

	CARTA	CÓDIGO	SP-ALRG-119
		VERSION	13
		FECHA DE APROBACION	10.12.2021
		PAGINA	Página 2 de 2

Municipio	Razón Social del Beneficiario (ESE/Operador de Infraestructura Pública)	Asignación
JESUS MARIA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO DE PUENTE NACIONAL	\$ 175.998.480
JORDAN	ESE HOSPITAL JUAN PABLO II	\$ 252.219.282
LANDAZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDAZURI	\$ 258.369.430
LEBRIJA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIÓS LEBRIJA	\$ 280.234.284
MALAGA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	\$ 160.558.847
MATANZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA	\$ 198.090.633
MOGOTES	ESE HOSPITAL HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES	\$ 262.434.121
PALMAR	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANDRES CALA PIMENTEL	\$ 156.404.911
PALMAS DEL SOCORRO	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	\$ 158.038.224
PIEDRECUESTA	ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	\$ 457.437.754
PUERTO WILCHES	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	\$ 394.884.509
SABANA DE TORRES	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE SABANA DE TORRES	\$ 305.909.997
SAN ANDRES	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES	\$ 201.228.937
SAN JOAQUIN	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	\$ 181.124.376
SAN JOSE DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	\$ 256.827.591
SAN VICENTE DE CHUCU	ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	\$ 350.437.258
SANTA BARBARA	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	\$ 239.966.939
SUAITA	ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ SUAITA	\$ 217.810.567
SURATA	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN	\$ 245.109.891
VALLE SAN JOSE	ESE HOSPITAL SAN JOSE	\$ 143.437.091
VELEZ	ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	\$ 210.793.700
ZAPATOCA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GESTIONAR BIENESTAR	\$ 133.930.700
TOTAL DE RECURSOS		\$ 8.793.308.535

Se les recuerda a los prestadores de servicios de salud que los recursos son asignados para el fortalecimiento de la prestación de los servicios desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisor: Claudia Amelia Gómez Mantilla-Director DSVC (D) 
Gilma Yaneth Alba Guio-Servicios de Salud Individuales
Proyecto: María Fernanda Díaz Espinosa- Profesional Universitario

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-JC-RG-36
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	19/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general y a los Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: “APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER”.

El presupuesto estimado para el Convenio Interadministrativo que se suscriba corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE COP (\$107,891,160)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22002447 del 19 de agosto de 2022, por valor de SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$6.712.829.000) Rubro Presupuestal 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01, Detalle del Rubro: apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander, Código Interno: 220611, Fuente de Financiación: SGP - OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Así mismo, se encuentra radicado y viabilizado el proyecto **“APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER”**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI N° 20210680000092, BPIN N° 2021004680100 el cual cuenta con la certificación No. 780 de julio 26 de 2022, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, o comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1207

Bucaramanga,

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso de Bucaramanga.

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Revisó Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Revisó y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS

	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-42
			VERSIÓN	2
			FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
			PÁGINA	1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y, en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 del 16 de noviembre de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 El artículo 356 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2007, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, entre otros, dando prioridad al servicio de salud y a la ampliación de cobertura con énfasis en la población pobre.

1.2 Para ello la secretaría de Salud de Santander incluyo dentro del plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 – 2023"** el proyecto que se denomina **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER"**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el SSEPI N° 20210680000092, BPIN N° 2021004680100 el cual cuenta con la certificación No. 780 de julio 26 de 2022, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.3 En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander busca garantizar la prestación de servicios de salud a la población de sus municipios y/o áreas de influencia, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el sistema obligatorio de garantía de calidad, la Política de Atención Integral en Salud, el Plan Decenal de Salud, los lineamientos y orientaciones del Gobierno Nacional, entre otros, buscando el beneficio de los usuarios de servicios, la familia y el entorno comunitario.

1.4 El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2022.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes interviene y el objeto a contratar, se trata de un convenio bajo la modalidad de **contratación directa**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente el Decreto 780 de 2016 en el artículo 2.4.7. Así las cosas, se trata de un convenio interadministrativo para la

	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION DE UNA CONTRATACION DIRECTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-42
			VERSIÓN	2
			FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2016
			PÁGINA	2 de 2

ejecución de recursos de subsidio a la oferta para la prestación del servicio de salud en el Municipio de California

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del convenio a suscribir es: **“APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER”**, dicho convenio se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el convenio interadministrativo por parte del Departamento de Santander / Secretaría de Salud es de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE COP (\$107,891,160)** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 22002447 del 19 de agosto de 2022, por valor de SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$6.712.829.000) Rubro Presupuestal 2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01, Detalle del Rubro: apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander, Código Interno: 220611, Fuente de Financiación: SGP - OFERTA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: oficinajuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

VºBº: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

CÓDIGO	AP-JC-RG-
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

Doctor (a) ✓
LEIDY YULIETH ALARCON LEAL ✓
Gerente ✓
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CALIFORNIA ✓
California, Santander ✓

Asunto: Invitación a presentar propuesta para convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, para los usuarios del servicio de salud del Municipio de California. ✓

Respetado(a) doctor(a): ✓

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un convenio interadministrativo para la ejecución de recursos de subsidio a la oferta, cuyo objeto es **"APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER"**.

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO ✓

Los recursos deberán destinarse a la financiación de la operación corriente del prestador, de tal forma que se fortalezca la prestación de los servicios de salud en beneficio de la población para la que fueron asignados y se cumpla con las metas establecidas frente a Calidad, Producción y Gestión Financiera, de conformidad con los lineamientos de la Resolución 857 de 2020.

Incluyen las siguientes actividades: ✓

- 1) Garantizar la prestación de los servicios de salud registrados en el REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud) a la población del municipio, en las sedes, los términos y condiciones en que se encuentran inscritos. ✓
- 2) Cumplir con las metas de Calidad en la prestación de servicios de salud, Gestión de producción y Gestión Financiera, establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 4 de la Resolución 857 de 2020. ✓
- 3) Gestionar la afiliación de la población que demande servicios de salud en LA ESE y que cumpliendo con los requisitos normativos no se encuentre asegurado en el régimen que corresponda, en aplicación del Decreto 064 de 2020 y/o la normatividad aplicable en esta materia. ✓

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL ✓

El convenio se ejecutará en el municipio de California. ✓

OBLIGACIONES DE LA E.S.E ✓

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del convenio, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. ✓

 <div>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 3

Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.

- 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del convenio asignado.
- 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
- 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
- 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto convenio.
- 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
- 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del convenio.
- 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
- 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- 16) Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del convenio:

- 1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
- 2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
- 3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
- 4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
- 5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
- 7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
- 8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
- 9) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- 10) Certificado de antecedentes de delitos sexuales
- 11) RUT de la Empresa Social del Estado.
- 12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
- 13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		CÓDIGO	AP-JC-RG-
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 3

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y de conformidad con el artículo 3 numeral 3.2. de la Resolución 857 de 2020, se suscribe para la totalidad de la vigencia fiscal 2022

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma de **CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE COP (\$107,891,160).**

FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 50% del valor del convenio, con la firma del Acta de Inicio y **PAGOS PARCIALES POR AVANCE**, de acuerdo con la presentación de informes y soportes por parte del CONTRATISTA y su correspondiente supervisión, una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos requeridos, incluido el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

La entidad beneficiaria estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

VºBº: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Elaboró y Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
Gilma Yaneth Alba Guido – Coordinadora de Servicios de Salud Individuales

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lorena Carrillo Morales. – Abogada Contratista SSS